

LEY 10.546

Otorgando subsidio a la señora Haydee Luisa Buttazzoni viuda de Cantero

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Otórgase un subsidio a la señora Haydee Luisa Buttazzoni Viuda de Cantero, en razón de los importantes servicios prestados a la Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires y a la causa de la Democracia, por su esposo Don Julio Ernesto Cantero, quien ocupó la Secretaría Administrativa del Cuerpo, y falleció sin recursos suficientes para asegurar la propia vivienda de su núcleo familiar.

Art. 2º. Facultase a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires a que, mediante resolución fundada, fije el monto del subsidio, destino de la suma a entregar e imputación presupuestaria.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Cappelleri entrado el 23 de julio de 1987.

Aprobado por Diputados el 23 de julio de 1987.

Sancionada por el Senado el 30 de julio de 1987.

Promulgada el 12 de agosto de 1987 por Decreto Nº 6.994/87.

Publicada en el Boletín Oficial el 4 de setiembre de 1987.